

121  
administracion, pasaran a los talleres particulares, ademas del personal contrabandista que saldrá de su retiro, y se hará extensible el día en que no sea un delito yerro la que aconsejamos emancipar = 3.ª OTRA PREGUNTA = Los medios de subrogacion propuestos por el Gobierno? Podrian ser recuadrados por otros que diesen al Fisco el mismo producto liquido que en la actualidad obtiene, ya sea modificando su tarifa por lo que toca a la introduccion, ya aumentando o disminuyendo los Derechos de fabricacion y venta, ya en suma cambiando la forma de la imposicion? Los medios de subrogacion que propone el Gobierno, son tres en la forma, dos en la esencia, un Derecho de arancel y el aumento en la contribucion industrial, consiguiente a la estension mayor de los Dominios de la industria? Los Derechos de fabricacion? Son una cosa distinta por su naturaleza de los de arancel? No evidentemente: los primeros no son mas que los beneficios del Deposito Hebado, en una parte de los Derechos de arancel hasta el momento en que las primeras materias van a sufrir las modificaciones que les prepara la industria para el comercio. Ambos son en la esencia parte del mismo todo, y tan unos, que en el mayor número de casos se satisficran por una misma persona, al mismo tiempo, y se cobrarán por los mismos agentes administrativos. Este Derecho debena suprimirse, y fundirse en su base